



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ, Licenciado en Derecho y Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 15 de Diciembre de 2.020; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

“5. Urgencia 2ª.- Expediente relativo a la concesión de subvenciones a Asociaciones y Federaciones de Mujeres y otras entidades sin ánimo de lucro para la realización de Programas y Proyectos en materia de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres correspondiente al ejercicio 2020.

Instruidos los correspondientes expedientes de subvenciones a proyectos en materia de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Hombres, al amparo de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y de la Convocatoria de Subvenciones para la realización de programas y proyectos en materia de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres correspondiente al ejercicio 2020, aprobada por Acuerdo de 1 de junio de 2020 de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el 12 de junio de 2020.

Conforme a lo previsto en la Convocatoria de Subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres y otras entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas y proyectos en materia de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres correspondiente al año 2020, se han presentado las solicitudes que a continuación se relacionan:

Primero.- En la línea de proyectos y programas cuyo objeto sea la igualdad de género, con cargo a la partida presupuestaria 2316.489, especificando la entidad solicitante, así como el nombre del proyecto, duración, coste total e importe solicitado como subvención, las siguientes:

ENTIDAD	PROYECTO	DURACIÓN DEL PROYECTO	COSTE	SUBVENCIÓN SOLICITADA
A.VV San José del Arenal	Ventana feminista	Del 1 de enero de 2020 al 30 de diciembre de 2020	300,00€	300,00€
Asociación Socio-	Ayuda terapéutica a través de	Del 1 de enero de	1450,00€	1100,00€

1/11.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	21/12/2020 11:37:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	18/12/2020 13:48:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	18/12/2020 13:36:59

P00671a147101505f2207e43710c0b25c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a147101505f2207e43710c0b25c>



P00671a147101505f2207e43710c0b25c

Cultural Lunaria	la artesanía a mujeres víctimas de la violencia de género	2020 al 30 de diciembre de 2020		
A.VV. El Pilar del Cerrillo	Taller de yoga para la mujer	De principios de julio de 2020 a finales de diciembre de 2020	580,00€	580,00€
Asociación de fibromialgia y fatiga crónica de Chiclana	Continuidad e implementación de nuevas actividades encaminadas a promover la igualdad de género en AFICHI	Del 1 de octubre de 2020 al 30 de diciembre de 2020	3644,49€	3644,49€
Asociación pro Derechos humanos de Andalucía	Visibilización de experiencias vitales de mujeres migrantes frente a los estereotipos discriminatorios	Del 1 de junio de 2020 al 30 de diciembre de 2020	3384,00€	3014,00€
Asociación de alcohólicos rehabilitados de Chiclana	Empoderamiento a través de la arteterapia	Del 1 de septiembre de 2020 al 30 de diciembre de 2020	1200,00€	1200,00€
A. VV Recreo San Pedro	Construyendo espacios de igualdad con perspectiva de género	Del 1 de enero de 2020 al 30 de diciembre de 2020	800,00€	800,00€
Asociación de personas con discapacidad física y orgánica La Rampa	Taller de autoestima. Descubre tu talento: yo sé, yo puedo	Del 1 de septiembre de 2020 al 29 de noviembre de 2020	3283,12€	3283,12€
Asociación de familiares y personas con enfermedad mental	Programa de atención integral a mujeres con enfermedad mental grave	Del 1 de julio de 2020 al 30 de diciembre de 2020	3333,14€	3333,14€
Asociación Arrabal-AID	EnREDad@s en Feminismos: Rompiendo brechas	Último cuatrimestre de 2020	3000,00€	3000,00€
Asociación para la lucha contra las enfermedades renales Cádiz	Mujer empoderada frente a la ERC	Del 1 de septiembre de 2020 al 30 de diciembre de 2020	2040,00€	1500,00€
A.VV. Ermita Santa Ana	Creando igualdad entre mujeres y hombres	Del 2 de noviembre de 2020 al 30 de diciembre de 2020	400,00€	400,00€
Asociación gaditana de espina bífida e hidrocefalea	La mujer empoderada frente a la espina bífida e hidrocefalea y discapacidades afines	Del 1 de agosto del 2020 al 31 de diciembre de 2020	5060,92€	3608,19€
Asociación de mujeres M.ª Luz Sánchez Carmona	Certamen de manifiestos contra la violencia de género: "Miradas de igualdad"	Del 21 de septiembre de 2020 al 21 de diciembre de 2020	2260,00€	2260,00€

2/11.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	21/12/2020 11:37:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	18/12/2020 13:48:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	18/12/2020 13:36:59

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a147101505f2207e43710c0b25c>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Asociación de enfermedades cardiovasculares Corazón sin fronteras España	Mujer y corazón. Desigualdad de género en la enfermedad cardiovascular	Del 1 de enero de 2020 al 30 de diciembre de 2020	3000,00€	1500,00€
---	--	---	----------	----------

Segundo.- Con cargo a la partida presupuestaria 2315.489, en relación al funcionamiento y mantenimiento de locales sociales, se ha presentado la siguiente solicitud, especificando la entidad solicitante, así como el coste total y el importe solicitado como subvención:

ENTIDAD SOLICITANTE	COSTE TOTAL	SUBVENCIÓN SOLICITADA
Asociación Socio-Cultural Lunaria	864,00€	864,00€

Tercero.- Con cargo a la partida presupuestaria 2315.789 y en relación a la línea de subvención de adquisición de material inventariable, se han solicitado las siguientes:

ENTIDAD	PROYECTO	MATERIAL INVENTARIABLE	DURACIÓN DEL PROYECTO	COSTE	SUBVENCIÓN SOLICITADA
Asociación pro Derechos humanos de Andalucía	Visibilización experiencias de vida de mujeres migrantes frente a estereotipos discriminatorios	Libros sobre feminismo y migraciones	Del 1 de junio de 2020 al 30 de diciembre de 2020	300,00€	300,00€
Asociación Arrabal-AID	EnREDad@s en Feminismos: Rompiendo brechas	11 Webcams, 11 Auriculares con micrófono, 1 cámara fotográfica y vídeo digital, 1 trípode, telón croma, 1 lámpara led de relleno, 1 micrófono para dispositivo móvil y 5 tablas de firma digital	Último trimestre de 2020	740,00€	740,00€
Asociación de mujeres M.ª Luz Sánchez Carmona	Certamen de manifiestos contra la violencia de género: "Miradas de igualdad"	Destructora de papel, escáner	Del 21 de septiembre de 2020 al 21 de diciembre de 2020	396,00€	396,00€

Cuarto.- Analizadas las solicitudes presentadas por las entidades, las mismas cumplen

3/11.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	21/12/2020 11:37:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	18/12/2020 13:48:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	18/12/2020 13:36:59

P00671a147101505f2207e43710c0b25c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a147101505f2207e43710c0b25c>

todos los requisitos necesarios conforme a la normativa aplicable para acceder a la concesión de las subvenciones y se han presentado dentro del plazo estipulado en las bases a excepción de:

- La **Asociación de enfermedades cardiovasculares Corazón sin fronteras España**, cuya solicitud de subvención ha sido presentada fuera del plazo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.
- La **Asociación gaditana de espina bífida e hidrocefalea**, que no cumple con el requisito exigido en la convocatoria para solicitar la subvención, de contemplar en sus Estatutos, entre los fines y/o actividades de la entidad, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en cualquiera de sus manifestaciones y/o la prevención de la violencia de género.

Quinto.- Por lo que se refiere a la **Asociación Socio-Cultural Lunaria** y la **Asociación de mujeres M^a Luz Sánchez Carmona**, ambas han presentado sendos escritos de desistimiento a sus solicitudes de subvención.

Conocido el informe provisional emitido por la Comisión de Valoración de Subvenciones de la Delegación de Mujer de fecha 6 de noviembre de 2020.

Visto informe de conformidad expedido por la Viceinterventora de este Ayuntamiento, de fecha 12 de noviembre de 2020.

Conocida la Propuesta Provisional de la Instructora del Expediente de fecha 16 de noviembre de 2020 notificada a las entidades interesadas de forma electrónica de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se han presentado alegaciones en el plazo establecido para ello conforme a lo previsto en la Convocatoria:

- **Asociación de personas con discapacidad física y orgánica “La Rampa”**, que manifiesta que *“debido a la alerta sanitaria que estamos viviendo, nos hemos visto obligados a adaptar la ejecución inicial del taller, el cual estaba previsto del 1 de septiembre de 2020 hasta el 29 de noviembre 2020. Así que el periodo de este pasaría a ser del 20 de noviembre de 2020 al 30 de diciembre de 2020 para así poder asegurar el cumplimiento de la normativa actual, teniendo en cuenta medidas de higiene, aforo limitado, etc. Por todo lo anteriormente comentado los/as asistentes recibirán el taller 5 días a la semana en vez de los días como se organizó en principio. Esta adaptación de cronología no implica ninguna modificación en cuanto al contenido y objetivos del taller.”*
- **Asociación Socio-Cultural Lunaria**, que manifiesta *“que la asociación a la que represento efectivamente presentó, en fecha 15 de octubre de 2020, escrito de desistimiento a su solicitud de subvención a la línea de proyectos y programas cuyo*

4/11.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	21/12/2020 11:37:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	18/12/2020 13:48:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	18/12/2020 13:36:59



P00671a147101505f2207e43710c0b25c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavinvirtual.chidiana.es/validacion/Doc?csv=P00671a147101505f2207e43710c0b25c>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

objeto sea la igualdad de género, pero en ningún momento se ha desistido de su solicitud de subvención a la línea de funcionamiento y mantenimiento de locales sociales. Que es por ello por lo que solicita, ..., que por el órgano competente se formule propuesta de resolución definitiva en la que se acuerde haber lugar a la concesión, ..., en relación al funcionamiento y mantenimiento de locales sociales, de la subvención solicitada por esta entidad, por un importe de 864,00€.

Así mismo se ha presentado renuncia por parte de la **Asociación de fibromialgia y fatiga crónica de Chiclana**, conforme a lo previsto en la Convocatoria:

Visto informe-propuesta de 9 de diciembre de 2020 de la Comisión de Valoración de Subvenciones en materia de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Hombres correspondiente al año 2020.

Conocido el Informe favorable expedido por la Viceinterventora de este Ayuntamiento, de fecha 10 de diciembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Mujer y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Acordar la inadmisión por extemporánea de la solicitud de subvención de la **Asociación de enfermedades cardiovasculares Corazón sin fronteras España**, por su presentación fuera del plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

2º. Acordar la inadmisión por incumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, de la solicitud de subvención de la **Asociación gaditana de espina bífida e hidrocefalea**, que no contempla en sus Estatutos, entre los fines y/o actividades de la entidad, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en cualquiera de sus manifestaciones y/o la prevención de la violencia de género.

3º. Aceptar de plano el desistimiento expreso efectuado por las siguientes entidades, declarando concluso el procedimiento en relación a las mismas, de acuerdo con lo preceptuado en el art 94 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- La **Asociación socio-cultural Lunaria**, de las solicitud de subvención presentadas a la línea de Proyectos y Programas cuyo objeto sea la igualdad de género.

5/11.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	21/12/2020 11:37:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	18/12/2020 13:48:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	18/12/2020 13:36:59

P00671a147101505f2207e43710c0b25c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a147101505f2207e43710c0b25c>

- La **Asociación Mari Luz Sánchez Carmona**, de las solicitudes de subvención presentadas:
 - a la línea de Proyectos y Programas cuyo objeto sea la igualdad de género,
 - a la línea de adquisición de bienes inventariables.

4º. Desestimar la solicitud de subvención para la realización de proyectos en materia de Igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres presentada por la **Asociación para la lucha contra las enfermedades renales Cádiz**, al no haber obtenido la puntuación mínima exigida conforme se indica en el Anexo VII de la Convocatoria.

5º. Admitir las alegaciones formuladas, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por las siguientes entidades:

- **Asociación de personas con discapacidad física y orgánica “La Rampa”**, en cuanto a la adaptación de la ejecución del proyecto a las exigencias del estado de alarma decretado por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, fijándose la misma del 20 de noviembre de 2020 al 30 de diciembre de 2020.
- **Asociación Socio-Cultural Lunaria**, en relación al no desistimiento de su solicitud de subvención a la línea de funcionamiento y mantenimiento de locales sociales.

6º. Tener por comunicada la renuncia efectuada por la **Asociación de fibromialgia y fatiga crónica de Chiclana**.

7º. Conceder las subvenciones en materia de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Hombres correspondientes al año 2020 a las entidades que figuran a continuación, por los importes que se indican y para los proyectos que asimismo se señalan, a desarrollar en el plazo de ejecución previsto, reuniendo los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiaria, y aceptando expresamente y comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones previstas en el art. 14 de la mencionada Ley, además de las que se incluyen en la Convocatoria.

A) Con cargo a la partida presupuestaria 2315.489, en cuanto a la línea de Proyectos y Programas cuyo objeto sea la igualdad de género, las siguientes:

ENTIDAD	PROYECTO	DURACIÓN DEL PROYECTO	COSTE	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PROPUESTA DE CONCESIÓN
A.VV San José del Arenal	Ventana feminista	Del 1 de enero de 2020 al 30 de diciembre de 2020	300,00€	300,00€	300,00€
A.VV. El Pilar del Cerrillo	Taller de yoga para la mujer	De principios de julio de 2020 a finales de	580,00€	580,00€	580,00€

6/11.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	21/12/2020 11:37:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	18/12/2020 13:48:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	18/12/2020 13:36:59



P00671a147101505f2207e43710c0b25c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a147101505f2207e43710c0b25c>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a147101505f2207e43710c0b25c>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

		diciembre de 2020			
Asociación pro Derechos humanos de Andalucía	Visibilización de experiencias vitales de mujeres migrantes frente a los estereotipos discriminatorios	Del 1 de junio de 2020 al 30 de diciembre de 2020	3384,00€	3014,00€	3014,00€
Asociación de alcohólicos rehabilitados de Chiclana	Empoderamiento a través de la arteterapia	Del 1 de septiembre de 2020 al 30 de diciembre de 2020	1200,00€	1200,00€	1200,00€
A. VV Recreo San Pedro	Construyendo espacios de igualdad con perspectiva de género	Del 1 de enero de 2020 al 30 de diciembre de 2020	800,00€	800,00€	800,00€
Asociación de personas con discapacidad física y orgánica La Rampa	Taller de autoestima. Descubre tu talento: yo sé, yo puedo	Del 20 de noviembre de 2020 al 30 de diciembre de 2020	3283,12€	3283,12€	3283,12€
Asociación de familiares y personas con enfermedad mental	Programa de atención integral a mujeres con enfermedad mental grave	Del 1 de julio de 2020 al 30 de diciembre de 2020	3333,14€	3333,14€	3333,14€
Asociación Arrabal-AID	EnREDad@s en Feminismos: Rompiendo brechas	Último trimestre de 2020	3000,00€	3000,00€	3000,00€
A.VV. Ermita Santa Ana	Creando igualdad entre mujeres y hombres	Del 2 de noviembre de 2020 al 30 de diciembre de 2020	400,00€	400,00€	400,00€

B) Con cargo a la partida presupuestaria 2315.489 en cuanto a la línea de funcionamiento y mantenimiento de locales sociales, conceder la siguiente subvención:

ENTIDAD SOLICITANTE	COSTE TOTAL	SUBVENCIÓN SOLICITADA
Asociación Socio-Cultural Lunaria	864,00€	864,00€

C) Con cargo a la partida presupuestaria 2315.789 correspondiente a la línea de subvención de adquisición de bienes inventariables, las siguientes:

7/11.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	21/12/2020 11:37:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	18/12/2020 13:48:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	18/12/2020 13:36:59

P00671a147101505f2207e43710c0b25c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a147101505f2207e43710c0b25c>

ENTIDAD	PROYECTO	MATERIAL INVENTARIABLE	DURACIÓN DEL PROYECTO	COSTE	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PROPUESTA DE CONCESIÓN
Asociación pro Derechos humanos de Andalucía	Visibilización experiencias de vida de mujeres migrantes frente a estereotipos discriminatorios	Libros sobre feminismo y migraciones	Del 1 de junio de 2020 al 30 de diciembre de 2020	300,00€	300,00€	300,00€
Asociación Arrabal-AID	EnREDad@s en Feminismos: Rompiendo brechas	11 Webcams, 11 Auriculares con micrófono, 1 cámara fotográfica y vídeo digital, 1 trípode, telón croma, 1 lámpara led de relleno, 1 micrófono para dispositivo móvil y 5 tablas de firma digital	Último trimestre de 2020	740,00€	740,00€	700,00€

8º. Las entidades cumplen lo previsto en el art. 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no ha sido dictada por esta Delegación de Mujer resolución declarativa de la procedencia de reintegro de las subvenciones o de la pérdida del derecho al cobro de las mismas por alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

9º. El pago de la subvención se efectuará conforme se dispone en las bases de ejecución del presupuesto según las disponibilidades de caja existentes y conforme a las prioridades, órdenes y directrices emanadas de la Delegación de Hacienda de este Ayuntamiento.

El pago de la subvención se realizará de conformidad con el art. 34.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por pago anticipado que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Se exonera de la constitución de garantía al tratarse de entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo acciones de interés social.

El abono de la subvención se realizará en un solo pago, mediante transferencia a la entidad solicitante. No se realizará pago alguno a la entidad beneficiaria de la subvención concedida en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no se haya aprobado y tampoco si existe expediente de reintegro. Así mismo, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

8/11.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	21/12/2020 11:37:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	18/12/2020 13:48:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	18/12/2020 13:36:59

P00671a147101505f2207e43710c0b25c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidana.es/validacionDoc?csv=P00671a147101505f2207e43710c0b25c>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

10º. Las entidades que perciban una subvención al amparo de esta convocatoria estarán obligadas a acreditar la aplicación de la subvención a los fines para los que fue concedida. Además, deberán proceder a la justificación íntegra del proyecto presentando la cuenta justificativa como máximo en el plazo de TRES MESES desde la finalización del plazo para la realización de la actividad. Transcurridos los tres meses establecidos tras la finalización del plazo para la realización de la actividad, sin que por parte de la entidad beneficiaria se haya presentado la justificación ante el órgano competente, éste la requerirá para que en el plazo improrrogable de quince días la presente. Si el requerimiento es atendido y se presenta la justificación, el importe de la subvención concedida quedará reducido no obstante en un 20%. Pasados los quince días sin que se haya justificado la subvención se perderá todo derecho y la entidad beneficiaria vendrá obligada al reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

Las entidades beneficiarias deberán justificar el gasto total del proyecto en su integridad aunque la cuantía de la subvención concedida fuera inferior, mediante la presentación de la cuenta justificativa, acompañada de los documentos acreditativos del gasto, facturas y demás documentos de valor probatorio, conforme a lo establecido en esta Convocatoria.

11º. Las entidades que resulten beneficiarias de subvención en materia de Igualdad de Oportunidades y de Trato, sin perjuicio de las obligaciones establecidas anteriormente, están obligadas a:

- a) Ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención y los gastos correspondientes en la forma y los plazos establecidos en el proyecto, que deberán estar comprendidos entre el 1 de enero y el 30 de diciembre de 2020.
- b) Comunicar el inicio de la ejecución del proyecto a la Delegación de Mujer con objeto de dar el seguimiento correcto a los proyectos subvencionados.
- c) Comunicar la solicitud, y en su caso la concesión, en el momento que se produzca, de subvenciones para el mismo proyecto provenientes de otras administraciones, instituciones o entidades públicas o privadas. Cuando la suma total recibida exceda del total del proyecto, deberá reintegrar al Ayuntamiento de Chiclana la cantidad excedente que proceda, salvo que en este caso y por causa motivada, se haya aprobado una solicitud de modificación que adapte el proyecto a la suma total recibida.
- d) Comunicar la solicitud, y en su caso concesión, en el momento que se produjeran,

9/11.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	21/12/2020 11:37:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	18/12/2020 13:48:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	18/12/2020 13:36:59

P00671a147101505f2207e43710c0b25c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=P00671a147101505f2207e43710c0b25c>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

de otras subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, a través de cualesquiera delegaciones municipales.

- e) Facilitar las actuaciones de seguimiento y/o evaluación de la ejecución del proyecto que el Ayuntamiento estime oportunas, así como las actuaciones de comprobación y control financiero de la Delegación de Mujer o de la Intervención de Fondos, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.
- f) Establecer las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del proyecto o actividad. A tal efecto se hará constar, tanto en toda la información o publicidad de los proyectos subvencionados, como en la divulgación que se realice de los mismos, que éstos se realizan con la colaboración de la Delegación de Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Fra., con inclusión expresa del escudo del Ayuntamiento, del logotipo de la Delegación, y de la leyenda "Actividad/Proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera" (Anexo X), en caso de difusión general escrita, gráfica o audiovisual. Cuando la entidad subvencionada exhiba su propio logotipo, el escudo del Ayuntamiento de Chiclana y el logotipo de la Delegación de Mujer, deberán figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad.
- g) Comunicar a la Delegación de Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana cualquier alteración del proyecto con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la motiven, incluidas las relativas a los plazos de ejecución y justificación, independientemente del estado de tramitación del procedimiento.
- h) Acreditar la aplicación de la subvención otorgada a los fines para los que fue concedida.
- i) Proceder a la justificación íntegra del proyecto conforme a lo establecido en estas Bases, como máximo en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.
- j) Proceder al reintegro de fondos percibidos en los supuestos contemplados en la presente convocatoria.

12º. Realizar el correspondiente reconocimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de las subvenciones del año 2020.

13º. Publicar el presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la página web del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (www.chiclana.es), debiéndose notificar a las entidades electrónicamente.

10/11.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	21/12/2020 11:37:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	18/12/2020 13:48:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	18/12/2020 13:36:59

P00671a147101505f2207e43710c0b25c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a147101505f2207e43710c0b25c>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

14º. Proceder a la publicación del presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local a través de la plataforma BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), conforme a la normativa vigente”.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Dña. Cándida Verdier Mayoral, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 6.639, de 30 de noviembre de 2020, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

11/11.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	21/12/2020 11:37:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	18/12/2020 13:48:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	18/12/2020 13:36:59



P00671a147101505f2207e43710c0b25c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a147101505f2207e43710c0b25c>